

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintidós (22) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Teniendo en cuenta los memoriales obrantes a los folios 66 y 68 del expediente, donde se solicita el reconocimiento de personería jurídica para actuar a la señora apoderada judicial de la parte demandante y se autorice a un dependiente judicial, el Juzgado accede a lo peticionado y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓCESE y TIÉNESE a la Doctora **HELGA JOHANNA NUÑEZ CARREÑO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.512.345 de Bucaramanga y T.P. de Abogada No. 205.149 del C.S.J., como apoderada judicial del señor **EUCLIDES CAMELO RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.795.559 de Zapatoca, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

SEGUNDO: AUTORIZAR al señor **JUAN SEBASTIAN CAMELO MENESES** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.102.55.398 para que actúe en el presente proceso, conforme a las facultades que le ha conferido quien le autoriza y de acuerdo con lo permitido en la ley.

NOTIFIQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez